

**RESOLUCIÓN No. 065
21 de julio de 2025**

(Por medio de la cual se hace un nombramiento en Encargo, por estrictas necesidades del servicio)

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales mediante la Resolución No. 061 del 16 de julio de 2025, concedió **LICENCIA NO REMUNERADA** a la Doctora **VALENTINA JARAMILLO MARÍN**, Juez Tercera Civil Municipal de Manizales, Caldas, en propiedad, a partir del primero (01) de agosto y hasta el veintinueve (29) de los mismos mes y año.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0635 del 17 de julio del corriente año, en el cual se indica que: *“(...) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue QUIEN VAYA A OCUPAR el cargo de JUEZ en provisionalidad en Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales - Caldas (Por vacancia en licencia no remunerada concedida a la Doctora VALENTINA JARAMILLO MARÍN, mediante Resolución No. 061 del 16 de julio de 2025),(...)”*.
3. Que según lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 del 09 de octubre de 2024 y por tratarse de una vacante transitoria, en sesión de Sala Plena se realizó el estudio y discusión de la referida norma y se tomó en cuenta que por la Presidencia de esta Corporación se adelantaron las gestiones pertinentes para conocer la composición y situación administrativa de la planta de personal de ese Juzgado, razón por la cual se postuló a la doctora **SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS**.
4. Que ante la situación presentada la Sala Plena de esta Corporación, en sesión de la fecha, acordó nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio**, en el cargo de Juez Tercera Civil Municipal de Manizales, Caldas, a la Doctora **SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS**, quien ostenta el cargo de Secretaria en propiedad en ese mismo despacho Judicial y cumple con los requisitos necesarios para desempeñarse en el cargo de Juez Civil Municipal.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio**, a la Doctora **SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 30.393.745 de Manizales, como Juez Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas, a partir del del primero (1°) de agosto de 2025 y hasta el veintinueve (29) de los mismos mes y año, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** a la Doctora **SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS** el presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 065
21 de julio de 2025**

(Por medio de la cual se hace un nombramiento en Encargo, por estrictas necesidades del servicio)

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General de esta Corporación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7978869e4c4d34da7723eedcf99dfccaff62e1c75aae36b0e3082f34f87da4
67**

Documento generado en 22/07/2025 10:43:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

